Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N300379 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 1 4 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000177-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 15 de Junio del 2022, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Nº Que. mediante Resolución Ejecutiva Regional 000177-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 15 de Junio del 2022 se ENCARGÓ. al Arquitecto PAUL EDWIN GONZALES MENDOZA, las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo IV - Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidad Orgánica que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes (Código 461-14-05-3/Clasificación SP-ES). debiendo actuar con responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Eficacia anticipada del acto administrativo.-17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por disposición de la Alta Dirección se ha creído por conveniente dar por concluida con efectividad a partir del 01 de Noviembre del 2022, la Encargatura del Arquitecto PAUL EDWIN GONZALES MENDOZA de las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo IV — Sub Gerente de







Copia fiel del Original

### **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N<sup>4000373</sup> -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 1 4 NOV 2022-

Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia Gerencial Regional, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA, con efectividad a partir del 01 de Noviembre del 2022, del Arquitecto PAUL EDWIN GONZALES MENDOZA, de las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo IV – Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Arquitecto Paúl Edwin Genzales Mendoza, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

onio Alehian Infante

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



